



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

SA
Arduo
Página 1
RAM 408/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 408/13

Sucre, 20 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 26/12 de 21 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, dispone DECLARAR el 25 de Mayo de cada Año, como Día Municipal en Conmemoración a la Mariscala "JUANA AZURDUY DE PADILLA", se realizará SESIÓN DE HONOR, en esta oportunidad y por las características del evento, en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho, el día sábado 25 de mayo de presente gestión, a partir de Hrs. 19:00, en dicho acto solemne, se recibirá el CERTIFICADO DE PLAZA MAYOR DE LA CULTURA IBEROAMERICANA - SUCRE 2013, que será entregado por la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica, sujeto a un Programa Especial.

Que, cumplida la SESIÓN DE HONOR, se tiene programado un Coktall, en Conmemoración a la Mariscala "JUANA AZURDUY DE PADILLA" y el acto solemne de recepción del CERTIFICADO DE PLAZA MAYOR DE LA CULTURA IBEROAMERICANA -SUCRE 2013, que será entregado por la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI), estos actos generarán gastos administrativos, que amerita la autorización correspondiente por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 1º del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), permite entre otros gastos los que se efectúen en eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser aprobados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal No. 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo. (haciendo constar que la asignación de fondos en avance será aprobada por la máxima autoridad ejecutiva municipal, en función al destino y la cuantía del fondo solicitado) de Bs. 2.001 a 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 408/13

Que, en Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: INTER 31/13 OF.MAY.H.C.M.S, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto de Resolución, que AUTORIZA a la Directiva y al Oficial Mayor del Concejo, la contratación de servicios para realizar la SESIÓN DE HONOR en Homenaje a la Mariscal: JUANA AZURDUY DE PADILLA y la recepción del CERTIFICADO DE PLAZA MAYOR DE LA CULTURA IBEROAMERICANA –SUCRE 2013, que será entregado por la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI), luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes, previa dispensación de trámite, respectivamente.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor Administrativa del H. Concejo Municipal, la Contratación de los Servicios que se requieran, para la realización de la SESIÓN DE HONOR que se efectuará en esta oportunidad en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho, por las características del evento, en Conmemoración a la Mariscal: JUANA AZURDUY DE PADILLA y la recepción del CERTIFICADO DE PLAZA MAYOR DE LA CULTURA IBEROAMERICANA –SUCRE 2013, que será entregado por la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI), a dicho evento asistirán autoridades, locales, departamentales, nacionales e internacionales, respectivamente, el presupuesto para este evento, se establece de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO SESIÓN DE HONOR 25 DE MAYO DE 2013

Nº	PARTIDA	DETALLE	TOTAL
1.-	31120	Atención del Coktail de Sesión de Honor para 300 personas	12.200,00
		Deberán incluir:	
		Servicio de Garzones en número de 6 como mínimo	
2.-	31120	Bocaditos	4.200,00
		1 calientes y 1 frío (nacionales)	
3.-		Bebidas	
	31120	2 corridas de vino blanco	3.000,00
	26990	Otros servicios	5.000,00
		TOTAL CKOCTAIL SESIÓN DE HONOR	12.200,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3
RAM 408/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art. 2.- INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1º de la presente Resolución, sea cumpliendo estrictamente las normas establecidas para el efecto.
- Art. 3.- Se DEJA ESTABLECIDO, que a la conclusión del evento, en razón de la materia, Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, debe realizar el cierre contable y remitir informe detallado por conducto regular, al Pleno del Ente Deliberante, sobre los gastos realizados, para los fines de fiscalización.
- Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

